



08 AGO 2014

DECRETO N.º. 606

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESCRUTADORA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A LA JUNTA DE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LA ZONA DE CITACIÓN DE QUE TRATA EL ACUERDO MUNICIPAL 038 DE 2013"

La Alcaldesa de Pereira (E) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Acuerdos Municipales 38 del 2013, 15 de 2002 y 122 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 20 de 2012, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2015, contempla en la Línea Estratégica "Pereira Territorio Inteligente", programa "Infraestructura para el Desarrollo", subprograma "Movilidad Sustentable", el proyecto "Construcción Plan de Obras 2013-2015 Occidente, Risaralda, Pereira".

Que mediante Acuerdo 038 de 2013, el Concejo de Pereira estableció el cobro de una contribución de Valorización en la Ciudad, con destinación específica a la financiación del plan de obras de infraestructura vial y de espacio público, previstas en el proyecto "Plan de Obras 2013-2015".

Que el artículo 3° del Acuerdo 038 de 2013 definió la zona de citación para efectos de la Contribución por Valorización destinadas a la financiación del Plan de Obras 2013-2015

Que el Acuerdo 038 de 2013 en su artículo 15 al igual que el Acuerdo 122 de 1998 modificado por el Acuerdo 015 de 2002, en su artículo 25, determina la participación de los propietarios y poseedores de los inmuebles ubicados dentro de la zona de citación de las obras a través de una Junta de Representantes.

Que el Acuerdo 122 de 1998 modificado por el Acuerdo 015 de 2002, reglamenta lo concerniente a la integración de la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores.

Que el Acuerdo 122 de 1998 modificado por el Acuerdo 015 de 2002 establece en su artículo 43 las funciones correspondientes a la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores.



Que en la actualidad el Acuerdo 038 de 2013 viene siendo implementado por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de ejecutar el Plan de Obras 2013-2015 mediante contribución por valorización.

Que la Alcaldía de Pereira convocó a elección de los miembros de la junta de representantes de propietarios y poseedores de la zona de citación de que trata el Acuerdo Municipal 038 de 2013.

Que los días 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2014 se efectuarán las elecciones aludidas en este Decreto.

Que el artículo 36 del Acuerdo 122 de 1998, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 015 de 2002, determinó la realización de escrutinio de las elecciones señaladas,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Comisión Escrutadora. Confórmese la comisión escrutadora para la Elección de los miembros que conforman la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores de la Zona de Citación de que trata el Acuerdo 038 de 2013, la cual estará integrada por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira o su delegado y por los siguientes propietarios pertenecientes a la zona de influencia:

NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN (C.C.)	FICHA CATASTRAL PREDIO
MARÍA ELENA MARQUEZ GIRALDO	34.052.095	010200670088902
GLORIA INÉS MUÑOZ AGUDELO	42.055.246	010605590059902

ARTÍCULO 2°. Responsabilidad de la comisión escrutadora. La Comisión Escrutadora tendrá la responsabilidad de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las correspondientes mesas de votación. Terminado el escrutinio y hecho el cómputo total de los votos por cada uno de los candidatos, declarará y publicará los resultados de las votaciones y oficiará por escrito a la(s) persona(s) que resulte(n) elegida(s), los cuales dispondrán de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo ante el Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira.

En el evento en que uno o varios de los representantes designados no acepten o se imposibiliten, serán reemplazados por el candidato que le siga en votos según el acta de escrutinio. Para tal fin, la Comisión Escrutadora efectuará las gestiones pertinentes de comunicación de la novedad al candidato que corresponda.



ALCALDIA DE PEREIRA

606

ACTO ADMINISTRATIVO

08 AGO 2014

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página de

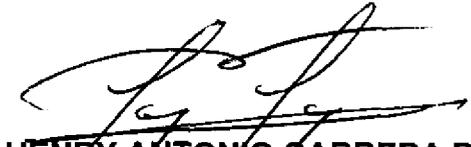
ARTÍCULO 3°. Participación del Ministerio Público. Se oficiará a la Personería Municipal de Pereira para que mediante la representación de un funcionario de dicha entidad, garantice la transparencia del proceso electoral.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ RESTREPO
Alcaldesa Municipal (E)


EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico


HENRY ANTONIO CABRERA DÍAZ
Secretario de Infraestructura (E)

Revisión Legal _____

Proyectó Y Elaboró: Daniel Morales Z. 